

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**EXPEDIENTE: C.A.M. 02.08/2019**

**BAJACALIFORNIA**  
**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL C. MARTIN GERARDO MUÑOZ ZAMBRANO POR SU PROPIO DERECHO ASÍ COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A NOMBRE DE RAÚL MUÑOZ ZAMBRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA "EL ARRENDADOR":**

**1.1** Ser persona física, de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

**1.2** Que comparece el C. Martin Gerardo Muñoz Zambrano a la celebración del presente contrato por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de Raúl Muñoz Zambrano, lo que acredita mediante Juicio Intestamentario, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ciudad Morelos Mexicali, Baja California, bajo el expediente 362/2014, y mediante auto de fecha 4 de julio de 2016.

**1.3** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MUZM661009UA**

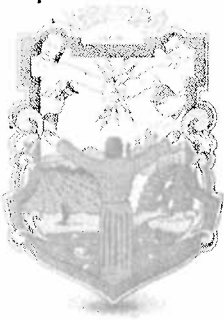
**1.4** Que pueden disponer jurídica y materialmente del bien inmueble, mismo que reúne las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, que se acredita con Título de Propiedad expedido por Corett, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Mexicali, Baja California, bajo partida 113, tomo 47, sección computo civil, de fecha 28 de agosto de 1990, identificado como lote 05, manzana 86, de la zona urbana del Ex Ejido Morelos, con domicilio en avenida Morelos y Leyes de Reforma de Ciudad Morelos de esta municipalidad, con superficie de 1,271.61 metros cuadrados, sobre el cual se encuentran una construcción de un nivel con una superficie de 313.84 metros cuadrados, contando con área de estacionamiento en la parte posterior con un baldío de 32.00 metros de frente y 25.00 metros de fondo, al cual para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se le identificara como **"EL INMUEBLE"**.

**1.5** Que el bien inmueble descrito en la declaración inmediata anterior, materia del presente contrato, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y libre de toda clase de gravámenes municipales, estatales y federales o limitaciones de dominio.

**1.6** Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para otorgar en arrendamiento al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, el inmueble descrito en la declaración **1.4** anterior.

Gerardo Muñoz

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, el C. **Martin Gerardo Muñoz Zambrano por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de Raúl Muñoz Zambrano**, y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialia Mayor de Gobierno a través de su titular la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
EXPEDIENTE: C.A.M. 02.08/2019**

**BAJACALIFORNIA  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

1.7 Que señala para cualquier notificación judicial o extrajudicial derivada del presente contrato, como domicilio el ubicado en calle Ignacio López Rayón número 200, de Ciudad Morelos de esta Municipalidad, teléfono celular 044 6863 05 03 24.

## 2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

2.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante e inseparable de la federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2.2 De conformidad a los artículos 40 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quién es el encargado de conducir la administración pública estatal, y para el despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las dependencias que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

2.3 Según lo establecido por los artículos 17 fracción I, 18 fracción V y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como por lo dispuesto por los numerales 8 y 9 fracción XXX del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, la Oficialía Mayor de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a cuyo titular le corresponde desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador le confiera, contando con facultades para la celebración de todos los convenios y contratos referentes a los bienes y servicios que se requieran por parte de la administración pública centralizada.

2.4 Que la **C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO**, acredita su personalidad con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, con fecha 01 de noviembre de 2013, con el cargo de Oficial Mayor de Gobierno.

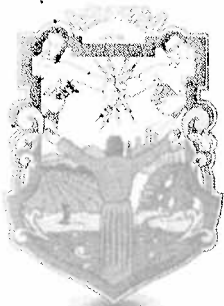
2.5 Que conoce las condiciones del inmueble tal y como se desprende de la inspección y evaluación del estado físico general del mismo, así como sus pertenencias y todas sus instalaciones, en virtud de la inspección y valoración realizada por Ingeniería y Mantenimiento de la Oficialía Mayor de Gobierno de fecha 11 de noviembre del año 2014, que se adjunta al contrato como anexo "A", considerándose apto para el uso que en este instrumento se conviene.

2.6 Que es su deseo arrendar el bien inmueble señalado con antelación en la declaración 1.4 de este contrato.

2.7 Para cualquier notificación judicial o extrajudicial derivada del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en el edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, cuarto piso, de esta ciudad, correo rmagana@baja.gob.mx (Ricardo Magaña Aviña) y teléfono (686) 5 58 10 00 ext.1836.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, el **C. Martín Gerardo Muñoz Zambrano por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de Raúl Muñoz Zambrano**, y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Gerardo Muñoz



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
EXPEDIENTE: C.A.M. 02.08/2019

**BAJACALIFORNIA**  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Dadas las anteriores declaraciones "**LAS PARTES**" expresan que tienen conocimiento del alcance y contenido de las mismas; que todas ellas son ciertas por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento, otorgando las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento jurídico "**EL ARRENDADOR**" otorga a favor de "**EL ARRENDATARIO**", el uso y goce de "**EL INMUEBLE**" descrito en la declaración 1.4 del presente contrato.

**SEGUNDA.-** "**EL ARRENDATARIO**" se obliga a pagar a favor de "**EL ARRENDADOR**" por concepto de renta, el importe mensual de **\$25,862.06 M.N. (veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, que serán pagaderos en mensualidades adelantadas dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, en el domicilio señalado en la Declaración 2.7 o mediante el pago electrónico en la cuenta que proporcione "**EL ARRENDADOR**", lo anterior previo a la entrega de la factura de pago y/o recibo de arrendamiento correspondiente de su parte.

**TERCERA.-** La vigencia de este contrato es de 12 meses, mismo que surtirá efectos a partir del día **01 de enero del 2019 para concluir el 31 de diciembre del 2019**, la cual será forzosa para "**EL ARRENDADOR**".

**CUARTA.-** "**EL INMUEBLE**" será utilizado como **Oficinas de la Sub-recaudación Auxiliar de Rentas, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas** y en el supuesto de algún uso distinto, se hará del conocimiento de "**EL ARRENDADOR**", por escrito.

**QUINTA.-** "**EL ARRENDADOR**" se obliga a lo siguiente:

- Entregar a "**EL ARRENDATARIO**" "**EL INMUEBLE**" materia del presente contrato con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido a partir del inicio de la vigencia del presente contrato.
- Conservar la cosa arrendada, en el mismo estado de servir durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
- No obstruir de manera parcial o total, el buen uso de "**EL INMUEBLE**", a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
- Expedir el recibo correspondiente por la cantidad de la renta estipulada y entregarlo en tiempo para la gestión del pago correspondiente.
- Responder de los daños y perjuicios que sufra "**EL ARRENDATARIO**" por los defectos y vicios ocultos de "**EL INMUEBLE**" materia del presente contrato, anteriores a la relación contractual.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, el C. **Martín Gerardo Muñoz Zambrano por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de Raúl Muñoz Zambrano**, y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Gerardo Muñoz



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**EXPEDIENTE: C.A.M. 02.08/2019**

**BAJACALIFORNIA**  
**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

- f) Realizar las obras que el Departamento de Salubridad Pública establezca como necesarios para que **"EL INMUEBLE"**, sea habitable e higiénico, siendo responsable por su inobservancia, de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por esa causa.
- g) Cumplir con las obligaciones que le impone el Código Civil vigente en el Estado de Baja California.
- h) Dar mantenimiento a los aparatos de refrigeración que se encuentren en el inmueble y que sean propiedad de **"EL ARRENDADOR"**, para garantizar su buen funcionamiento

**SEXTA.- "EL ARRENDATARIO"** se obliga a lo siguiente:

- a) Pagar con toda puntualidad el precio del arrendamiento a **"EL ARRENDADOR"** en los términos de la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Cubrir por su propia cuenta, todos los gastos originados por concepto de servicios públicos y privados que se llegaren a requerir, hasta su total conclusión.
- c) No realizar modificaciones o variar en forma alguna **"EL INMUEBLE"** arrendado sin el consentimiento escrito otorgado por **"EL ARRENDADOR"**.
- d) Dar buen uso a **"EL INMUEBLE"**, conservándolo en buen estado.
- e) No podrá subarrendar la propiedad ni traspasar sus derechos, si no con permiso escrito otorgado por **"EL ARRENDADOR"**.
- f) Cumplir con las obligaciones que le impone el Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

**SÉPTIMA.-** Son causas de terminación del presente contrato, además de las señaladas por el artículo 2357 de Código Civil del Estado de Baja California, la expiración del término fijado en el contrato, en consecuencia **"EL ARRENDATARIO"** desocupará **"EL INMUEBLE"** y lo devolverá a **"EL ARRENDADOR"**, elaborándose para ello un acta de entrega por escrito en presencia del Director Administrativo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y personal de la Dirección de Bienes Patrimoniales, que firmarán como testigos.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** acuerdan que será motivo de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- a) La falta de pago de dos o más rentas.
- b) **"EL ARRENDATARIO"** que por causa de reparaciones pierda el uso total o parcial de la cosa, siempre que la pérdida del uso dure más de dos meses; y
- c) La enajenación del inmueble a un tercero.

**NOVENA.-** Para el caso de que **"EL ARRENDATARIO"** quisiera dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, las partes se obligan a que sólo bastará que se dé aviso por escrito a la otra parte con 15 días naturales de anticipación a la desocupación del inmueble, para que el presente contrato se dé por terminado, sin penalidad a éste.

**DÉCIMA.-** Que para el caso en que **"EL ARRENDATARIO"** desee hacer alguna variación de forma, construir mejoras que estime necesarias para su beneficio, deberá obtener la autorización por escrito de **"EL ARRENDADOR"**.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, el C. **Martin Gerardo Muñoz Zambrano por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de Raúl Muñoz Zambrano**, y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Gerardo Muñoz



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
EXPEDIENTE: C.A.M. 02.08/2019



**DÉCIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen que, vencido el presente contrato, “EL ARRENDATARIO” tendrá el derecho a que se le prorrogue por un año más, siempre y cuando esté al corriente del pago de las rentas. Lo anterior, en los términos del artículo 2359 del Código Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones obligarán a las mismas a partir de la fecha de firma, salvo que “LAS PARTES” designen expresamente una fecha distinta.

**DÉCIMA TERCERA.-** “LAS PARTES” manifiestan que las situaciones que se presenten con motivo del arrendamiento, como son daños en instalaciones eléctricas o al local, perturbación en el uso del bien arrendado, mejoras, u otras, serán atendidas y resueltas directamente por “EL ARRENDADOR” a solicitud por escrito, electrónicamente o telefónicamente del Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas el C. Álvaro Isrrael Ledezma Félix, con domicilio en Calzada Independencia, número 994, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad, teléfono 5 58 10 00 ext. 1190 y correo electrónico alvaroledezma@baja.gob.mx; no obstante lo anterior, cualquier situación deberá hacerse del conocimiento por escrito a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” acuerdan que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se resolverán de común acuerdo y por escrito; sin embargo, en caso de controversia y a falta de acuerdo, convienen expresamente someterse a la jurisdicción y a las leyes vigentes aplicables ante los Tribunales de este partido judicial de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

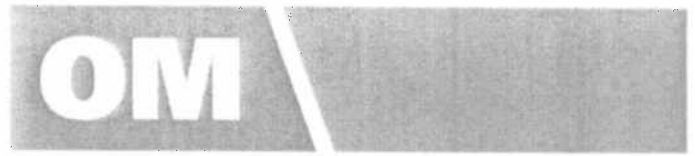
**DÉCIMA QUINTA.-** “LAS PARTES” manifiestan que el presente contrato lo celebran de mutuo consentimiento sin existir error, dolo, violencia, presión física o psicológica hacia ninguna de las partes, ni por terceros y en los términos y condiciones que se señalan y estipulan en el presente contrato, ni cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera invalidar el mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- EPÍGRAFES:** “LAS PARTES”, hacen constar que los epígrafes que siguen al número de cada cláusula, sólo tienen el objeto de facilitar su lectura, pero carecen de valor legal alguno, por lo que no amplía, limitan o modifican el contenido mismo de las estipulaciones contenidas en cada cláusula.

Leído que fue por las partes el presente instrumento y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, los firman por triplicado y al calce, ante la presencia de los testigos que dan fe en esta Ciudad de Mexicali, Baja California al 1 de diciembre del año 2018.

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, el C. **Martin Gerardo Muñoz Zambrano por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de Raúl Muñoz Zambrano**, y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Gerardo Muñoz



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
EXPEDIENTE: C.A.M. 02.08/2019

**BAJACALIFORNIA**  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

“EL ARRENDADOR”

“EL ARRENDATARIO”

**C. MARTÍN GERARDO MUÑOZ ZAMBRANO**  
POR SU PROPIO DERECHO ASI COMO  
ALBACEA DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAÚL  
MUÑOZ ZAMBRANO

**C.P. LORETO QUINTERO QUINTERO**  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS

**C. ÁLVARO ISRAEL LOPEZMA FÉLIX**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

**C. JUAN CARLOS FLORES GARCÍA**  
DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES DE  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, el **C. Martín Gerardo Muñoz Zambrano** por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de **Raúl Muñoz Zambrano**, y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular la **C.P. Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
EXPEDIENTE: C.A.M. 02.08/2019

**BAJACALIFORNIA**  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ANEXO "A"

Gerardo Muñoz

La presente hoja forma parte integrante del Contrato de Arrendamiento, que celebran con el carácter de arrendador, el C. **Martin Gerardo Muñoz Zambrano por su propio derecho así como albacea de la Sucesión Intestamentaria a nombre de Raúl Muñoz Zambrano**, y con el carácter de arrendatario el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno a través de su titular la C.P. **Loreto Quintero Quintero**, respecto al inmueble identificado en el punto 1.4 del apartado de Declaraciones del presente instrumento.



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

RECEPCION  
NOV 13 2014

DEPENDENCIA	<b>25149</b>
SECCION	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

VALORACIÓN DE EDIFICIO

ASUNTO:

Mexicali, B.C. a 11 de Noviembre del 2014

JUAN CARLOS FLORES GARCIA  
DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES  
EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO 4TO. PISO  
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio no. 24689 de fecha 6 de Noviembre del presente año, solicitando se lleve a cabo la valoración del inmueble ubicado en Av. Morelos esquina con Leyes de Reforma en Cd. Morelos en el Valle de Mexicali, Baja California, que será destinado para reubicar las oficinas de la Sub-recaudación Auxiliar de Rentas de Cd. Morelos.

Hago de su conocimiento que una vez que personal de esta Subdirección se trasladó al domicilio del local arriba referido, hicieron las inspecciones y evaluaciones del estado físico general del inmueble así como instalaciones, concluyendo en lo siguiente:

El inmueble es de un nivel, con 313.84 m2 de construcción y un baldío adicional de 809.25 m2, está construido a base de estructura de concreto consistente en cimentación, pisos columnas, muros de ladrillo y block y losas de concreto, en su estructura principal. Cuenta con cuatro áreas de medidas diversas, con muros divisorios de block y tabla roca, no cuenta con puertas en sus divisiones, las áreas están constituidas con plafón falso en dos áreas y las otra dos cuentan con plafón rígido pintado, los muros están pintados con pintura vinílica, loseta en pisos, cuenta con 6 ventanas de diversas medidas y 2 puertas de aluminio para acceso en la entrada principal, otra en la calle lateral, que sirve como acceso del público y una puerta de herrería, en la parte posterior que sirve de servicio.-

Cuenta con área destinada a servicio sanitario con dos secciones que se constituyen como sigue: en el área para hombres cuenta con 3 sanitarios, un mingitorio y lavamanos y en los baños para mujeres cuenta con tres sanitarios y lavamanos.-

En lo que se refiere a las instalaciones, cuentan con todos los servicios, si tiene servicio de agua en los sanitarios y el área que se utiliza como cocina, en todas la áreas se tienen instalaciones eléctricas con, apagadores, contactos y lámparas, el centro de carga se encuentra en el área destinada a cocina, cuenta con la preparación para recibir equipo de aire acondicionado de tipo paquete, contando con ductos y retornos para dos áreas de la revisión de área se calcula que se ocupa el equipo de capacidad, de 5 Ton, para las oficinas y para el área de plafón rígido se tiene instalada dos mini Split de 2 Ton para el local existente, en una área que se había acondicionado como cocina, no cuenta con ningún aparato de refrigeración.-

*[Handwritten signature]*

Gerardo Muñoz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
SECCION	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

VALORACIÓN DE EDIFICIO

ASUNTO:

En la fachada principal, cuenta con techumbre de madera en condiciones regulares, elaborada con madera, sin ninguna cubierta ni acabado y en la pared posterior y de colindancia se elaboró con ladrillo común, no cuentan con ningún acabado de recubrimiento, el arrendador se comprometió colocar emplaste en los muros y arreglar los detalles en la cubierta de madera.-

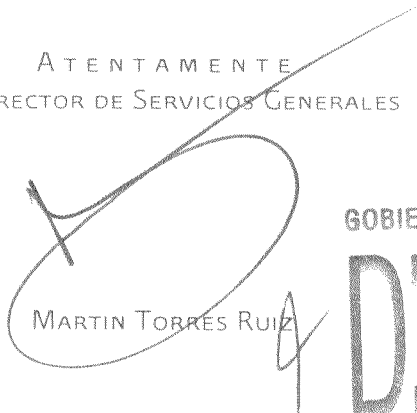
Cuenta con área para estacionamiento en la parte posterior con un baldío de 32.00 mts de frente y 25.00 m de fondo.-

De la inspección al inmueble se dictamina adecuado para la reubicación de la dependencia.-.

Se anexa reporte fotográfico y croquis de planta arquitectónica.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

  
MARTIN TORRES RUIZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.  
OFICIALIA MAYOR  
**ESPACHADO**  
12 NOV 2014  
**ESPACHADO**  
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



Gerardo Muñoz



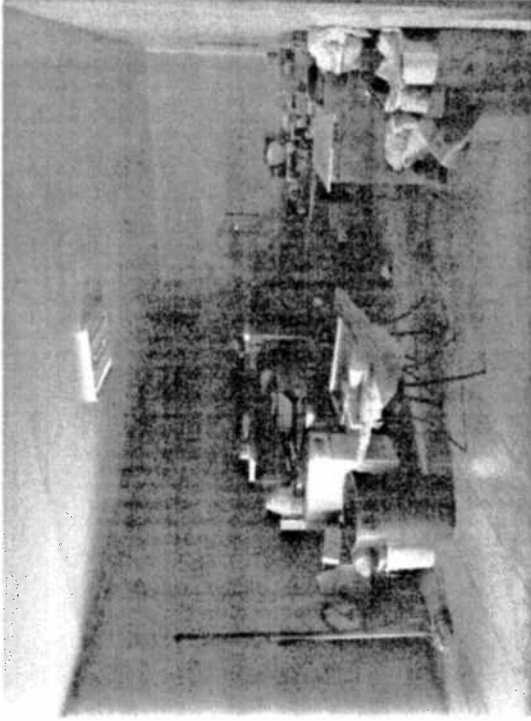
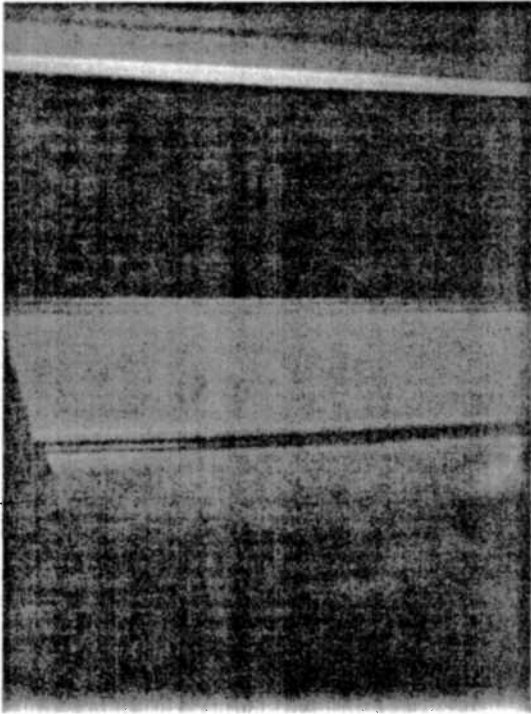


C.c.p.- Enrique Alberto Amezcua Flores.- Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento de la Oficialía Mayor.  
C.c.p.- Archivo  
EAAF/SCR/lolita@



# REPORTE FOTOGRAFICO

02/09/2014



LOCAL PARA ACONDICIONAR OFICINAS DE LA  
RECAUDACION AUXILIAR DE RENTAS CD. MORELOS

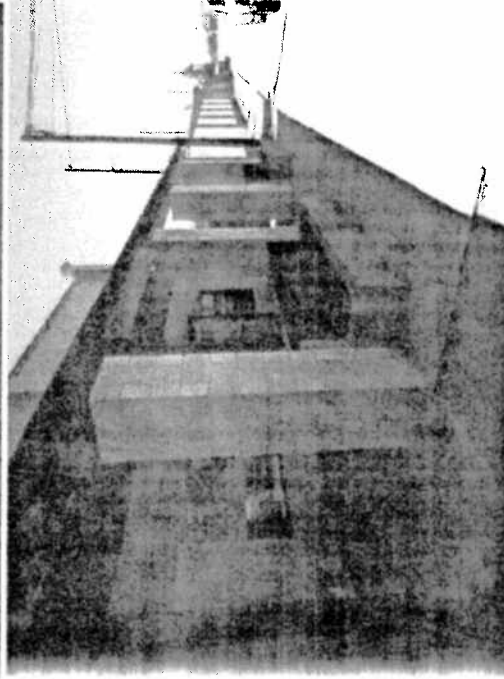
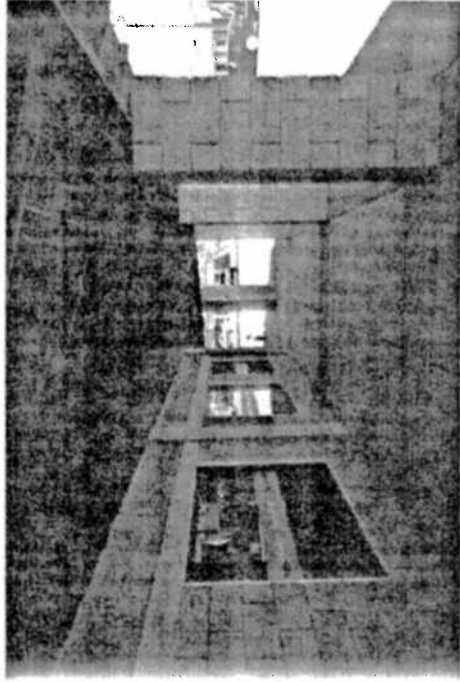
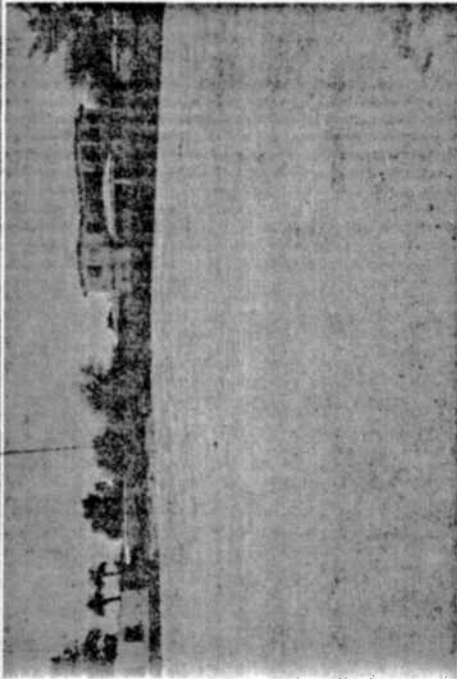
**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

*Gerardo Muñoz*



# REPORTE FOTOGRAFICO

02/09/2014



LOCAL PARA ACONDICIONAR OFICINAS DE LA  
RECAUDACION AUXILIAR DE RENTAS CD. MORELOS

**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

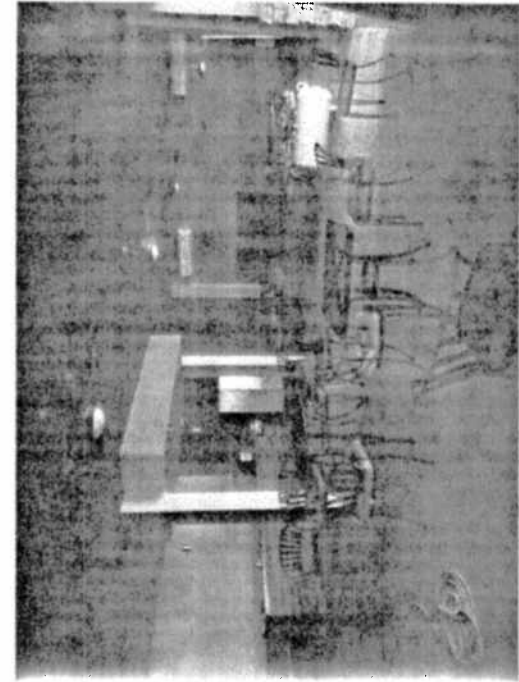
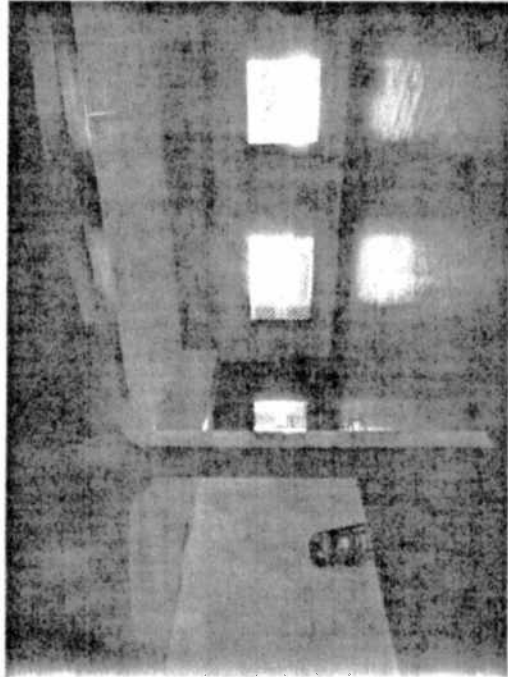
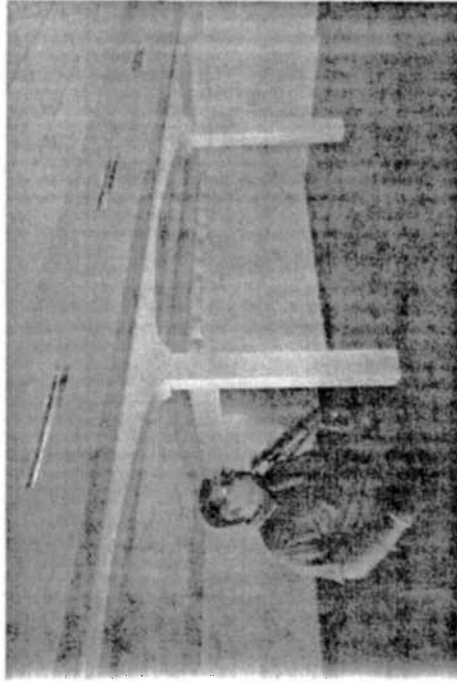
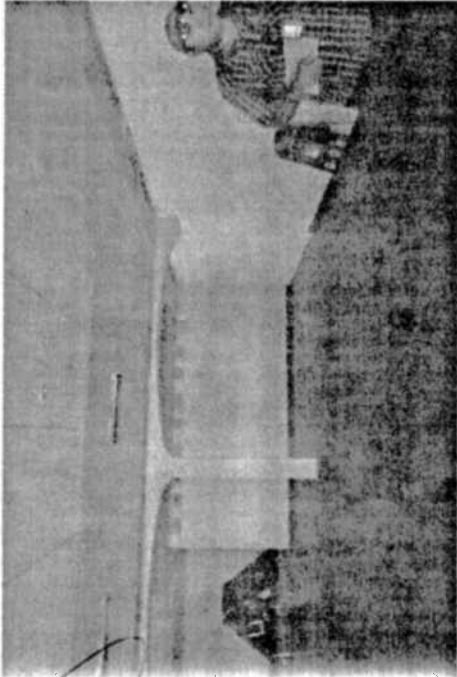
*Gerardo Muñoz*



# REPORTE FOTOGRAFICO

02/09/2014

*[Handwritten signature]*



LOCAL PARA ACONDICIONAR OFICINAS DE LA  
RECAUDACION AUXILIAR DE RENTAS CD. MORELOS

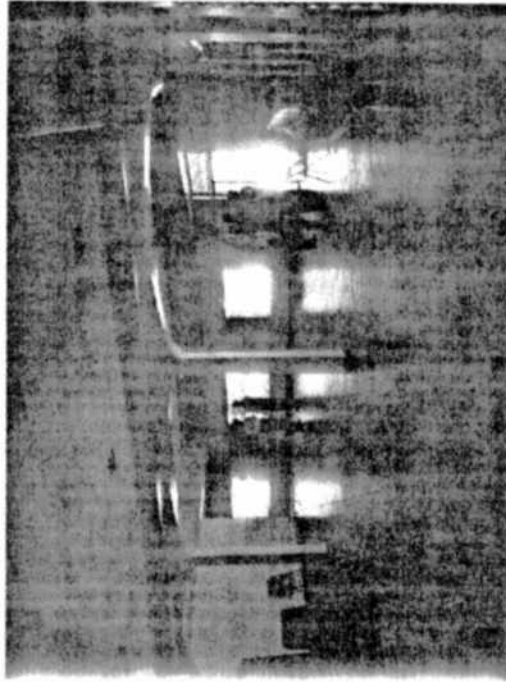
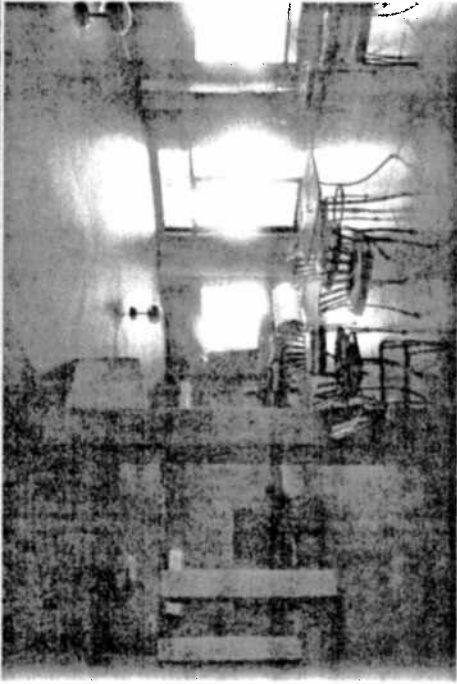
**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

*[Handwritten signature]* Gerardo Muñoz T.



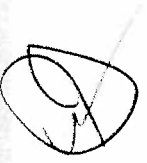

# REPORTE FOTOGRAFICO

02/09/2014



LOCAL PARA ACONDICIONAR OFICINAS DE LA  
RECAUDACION AUXILIAR DE RENTAS CD. MORELOS

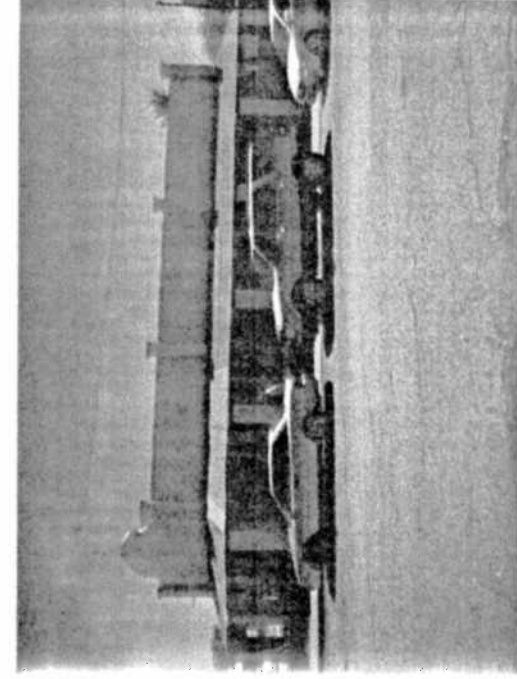
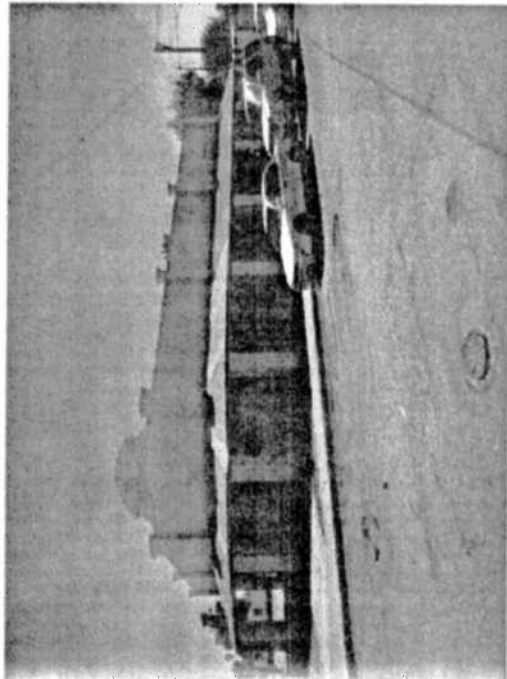
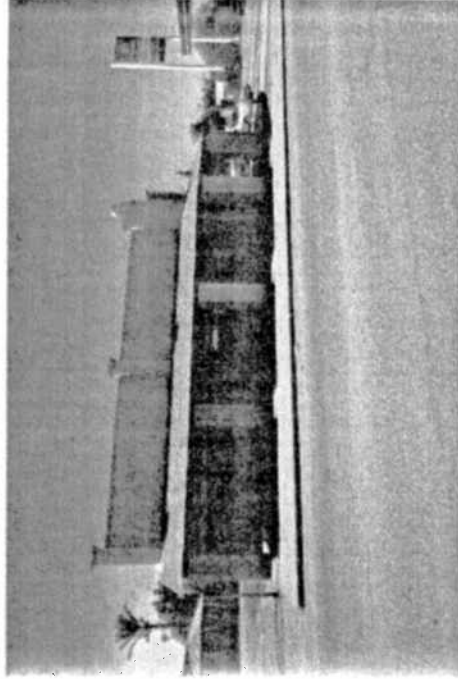
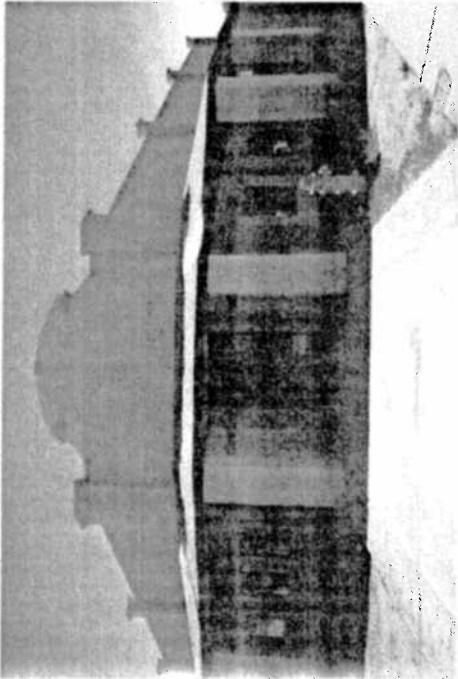
**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

 Gerardo Muñoz 



# REPORTE FOTOGRAFICO

02/09/2014



LOCAL PARA ACONDICIONAR OFICINAS DE LA  
RECAUDACION AUXILIAR DE RENTAS CD. MORELOS

**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Dirección de Servicios Generales

Subdirección de Ingeniería  
y Mantenimiento

Coordinador de Proyectos y Obras

Vo. Bo. Dependencia

Descripción del Croquis:  
PLANTA ARQUITECTONICA  
PROPUESTA PARA LA RECAUDACION AUX. DE RENTAS  
CIUDAD MORELOS

Fecha: 02 / 08 / 2014

FSG-7.5.1.-02-01

AVENIDA LEYES DE REFORMA

ESTACIONAMIENTO

AVENIDA MORELOS

LEVANTAMIENTO

PLANTA ARQUITECTONICA  
AREA= 313.84 M2

*Gerardo Muñoz*